



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

### 14649 *Aprobación inicial Ordenanza vitrinas publicitarias municipales*

Ordenanza de Regulación del aprovechamiento de las vitrinas publicitarias municipales

El Pleno del ayuntamiento aprobó la ordenanza de Regulación del aprovechamiento de las vitrinas publicitarias municipales, con el siguiente tenor literal:

Artículo primero -El objeto de la presente ordenanza es la regulación del aprovechamiento de las vitrinas publicitarias municipales.

Artículo segundo- Podrán aprovechar dichas vitrinas los particulares y empresas que lo soliciten por estricto orden de so licitud.

Artículo tercero - El precio por el aprovechamiento de las vitrinas será de 80 euros y dará derecho a su utilización por un plazo de un año natural.

Artículo cuarto.- No se permite la colocación en las vitrinas de material que pudiera resultar ofensivo, discriminatorio o no cumpla con la finalidad a que se destinan estos espacios que se la publicidad ya sea de tipo empresarial, comercial, cultural o turístico. El ayuntamiento se reserva la facultad de confiscar o eliminar el material que considere que no cumple con estas premisas.

Se ordena la remisión al BOIB para su publicación para que deriven los efectos pertinentes.

**la Secretaria**

Catalina Alemany Covas

